

PARRAL,

30 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2744 /

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento N° 393 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 24 de Mayo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Francisca Zúñiga Mills**, C.N.I. N° **15.826.488-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numerales 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido: "**2**) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 40 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado" y "**3**) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR  
PARRAL ALCALDE DE PARRAL

  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 24 de Mayo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (N° 15.826.488-9), domiciliada en calle San Martín N° 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, quien efectuaría funciones como Apoyo Programa Asistencial.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 393 de fecha 25 de Enero del año 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numerales 2 del referido contrato, en el siguiente sentido: "**2**) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 40 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado" y "**3**) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-R, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR

PORTUENDRA MIBUSTAMANTE  
ASESOR JURIDICO

PAULA FRANCISCA ZUNIGA MILLS  
C.N.I. N° 15.826.488-9